

130 -19.11

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

Α

MUNICIPIO DE VIJES

JUAN DAVID GARCÍA GUERRERO

Alcalde Municipal Vigencia 2020

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Santiago de Cali, septiembre de 2021

CDVC-SOFP - 29



INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA 2020

Contralora departamental del Valle del Cauca	LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Director operativo de control fiscal	JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ
Subdirector operativo financiero y patrimonial	LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS
Auditor	URIEL MONTOYA GARCÍA



TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL 3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterio	10 or 10
3.2. GESTION PRESUPUESTAL 3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia 3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro 3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reserva presupuestales- superávit o déficit de tesorería 3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepc y cuentas por pagar	12
 3.3. GESTION FINANCIERA 3.3.1. Estados contables 3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la refleja los estados financieros. 3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal) 	14 14 ada en 14 14
3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO PROCESO CIERRE FISC	CAL 14
3.5. EVALUACION PUNTOS DE CONTROL	16
4 ANEXOS	16
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	16
4.2 CHADRO DE HALLAZGOS	17



1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.



Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
JUAN DAVID GARCÍA GUERRERO
Alcalde Municipio
Señores
CONCEJO MUNICIPAL
PERSONERO MUNICIPAL
Municipio de Vijes Valle del Cauca

Respetado Dr. García, señores Concejo Municipal y Personero Municipio:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2021, practicó auditoría de actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del municipio de Vijes, Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los



estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoria se presentaron algunas limitaciones, toda vez que, en la etapa de ejecución con fecha de inicio del 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del coronavirus Covid 19, y situación de orden público en el mes de mayo restringió el desplazamiento hasta las instalaciones de los sujetos limitando e impidiendo la realización de algunas pruebas de auditoria.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, considera que el resultado de la auditoría adelantada al municipio de Vijes, resulta conforme con relación al cumplimiento de la normatividad, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue con deficiencias, y cumple parcialmente con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) excepto por presentar pasivos contables sin afectación presupuestal al cierre de la vigencia, Cesantías retroactivas no constituidas como obligaciones y deficiencias en el control interno, el concepto es con reservas.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.



CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó en el ejercicio del cierre fiscal, que el municipio de Vijes generó un resultado fiscal de \$1.392.568.172, soportado en superávit en otras destinaciones específicas por \$540.029.515; fondos especiales por \$368.360.206; sistema general de participaciones SGP \$227.901.864 y recursos propios \$256.276.587.

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno del sujeto de control y de los **puntos de control**, en relación con el **proceso de cierre fiscal**, es **con deficiencias** de acuerdo con la calificación obtenida de 2.3.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2020, se determinaron 3 hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en Los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.



La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal, de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El municipio de Vijes, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2020, mediante CACCI-891 del 26 de febrero de 2021; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, no presentó inconsistencias en el reporte en la estructura y contenido del presupuesto; una vez analizada la información en el tema específico del cierre fiscal, se determinó que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, pero que no fueron suficientes y con la calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2019, con acciones correctivas para subsanar 1 hallazgo determinado con fecha de ejecución a abril 22 de 2021. Analizados los soportes aportados virtualmente por el sujeto de control y del análisis del proceso de cierre fiscal a la vigencia 2019, se concluye que cumplió con la acción correctiva propuesta.



3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia

El municipio de Vijes, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$12.684.602.507 y comprometió gastos por \$11.292.034.335, generando un resultado de ejecución presupuestal positivo de \$1.392.568.172, producto de superávit en la fuente otras destinaciones especificas por \$540.029.515; fondos especiales por \$368.360.206; sistema general de participaciones SGP \$227.901.864 y recursos propios \$256.276.587 (Ver cuadros 1 y 3).

CUADRO 1

MUNICIPIO DE VIJES Análisis Resultado Fiscal Vigencia 2020										
		Ejecución Ingresos Ejecución Gastos								
Ítem	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	Resultado 10=4-9
TOTALES	5.895.752.085	890.059.500	5.898.790.922	12.684.602.507	5.390.914.513	5.390.914.513 2.328.900 0 5.898.790.922 11.292.034.33				
Fuente:Secretaria de Hacienda										

3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por el municipio en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$1.394.897.072, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$1.394.897.072, no se determinó diferencia, lo que evidencia que el municipio está manejando todos los recursos a través del presupuesto. (ver cuadro 2)

CUADRO 2

MUNICIPIO DE VIJES Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2020									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar	TOTAL 5 =(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
6.785.811.585		5.390.914.513		1.394.897.072	1.394.897.072	0	0	1.394.897.072	0
Fuente: Secretaria de ha	acienda								



3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes: otras destinaciones especificas por \$540.029.515; fondos especiales por \$368.360.206; sistema general de participaciones SGP \$227.901.864 y recursos propios \$256.276.587. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

		ADIO 3									
ENTIDAD MUNICIPIO DE VIJES CONCILIACION RESERVAS CON TESORERIA Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2021											
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropiación 2		Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)					
Recursos Propios	256.276.587	0	0	0	256.276.587						
Fondos Especiales	368.360.206	0	0	0	368.360.206						
TOTAL S.G.P	230.230.764	0	2.328.900	0	227.901.864						
Fondos Regalías (2015)	0	0	0	0	0						
Destinaciones Especificas	0	0		0	0						
Otras Destinaciones Especificas	540.029.515	0	0	0	540.029.515						
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.	0	0	0	0	0						
SubTotales	1.394.897.072	0	2.328.900	0	1.392.568.172	0					
Sistema General de Regalías	8.405.028				8.405.028						
TOTAL PRESUPUESTO	1.403.302.100	0	2.328.900	0	1.400.973.200	0					
Fuente: Secretaria de Hacienda											

De acuerdo con la información complementaria requerida al sujeto de control, se estableció efectivamente que algunas obligaciones al cierre de la vigencia como la de prima de vacaciones y prima de servicios del personal activo de la entidad, entre otras, no se está constituyendo al cierre de la vigencia como una obligación presupuestal, generando nuevos resultados en el cierre fiscal a diciembre 31 de 2020, por lo tanto, se establece como una observación administrativa en los siguientes términos:

1. Hallazgo administrativo

Pasivos contables sin afectación presupuestal al cierre de la vigencia

Al incorporarse presupuestalmente los pasivos del balance general a diciembre 31 de 2020, por \$5.172.716.339, frente a los \$2.328.900, reportados por el sujeto de control, se refleja una diferencia de \$5.170.387.439, que no fueron constituidos



como obligaciones presupuestales en la ejecución al cierre de la vigencia, generando distorsión en los resultados del ejercicio para determinar la realidad de los superávits o déficits fiscales a incorporar en la siguiente vigencia fiscal, permitiendo establecer, la entidad presenta debilidades frente a los principios de anualidad y universalidad presupuestal, establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

2. Hallazgo administrativo

Cesantías retroactivas no constituidas como obligaciones

La implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público exige en la presentación en el estado de la situación financiera de la entidad, las obligaciones que la entidad tiene a cargo por concepto por beneficios a los empleados a corto y largo plazo.

De acuerdo con el balance de comprobación a diciembre 31 de 2020, aportado en la información del cierre fiscal, se determinó que la entidad durante la vigencia 2020, en la cuenta 2512 Beneficio a los empleados a largo plazo registra un saldo a 31 de diciembre de 2020 de \$207.275.294 que corresponden a cesantías retroactivas, valores causados que no se constituyeron como obligaciones o cuentas por pagar presupuestales al cierre de la vigencia en el decreto 094 de diciembre 31 de 2020. Al 31 de diciembre de cada vigencia se deben constituir las cuentas por pagar de las obligaciones legalmente contraídas apalancadas con recursos en tesorería o declarar el déficit a fin de garantizar los recursos para saldarlas, respetando el principio de anualidad presupuestal. Con este actuar se denotó debilidad en la aplicación de los artículos 14, 15 y 46 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y el Articulo 3 de la Ley 617 de 2000. La situación evidenciada se presenta por debilidades en la conciliación entre los diferentes procesos responsables de la información y ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, contrariando el principio de anualidad, generando incertidumbre en la información reportada y en la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones.



3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

• Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal excepcionales al cierre de la vigencia 2020.

Cuentas por pagar

El municipio de Vijes al cierre de la vigencia fiscal 2020 genero cuentas por pagar o reservas de caja por \$2.328.900, la cual es financiada con recursos del sistema general de participaciones SGP, que son recursos del orden nacional y la evaluación y seguimiento de los mismos son competencia de la CGR, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020.

3.3. GESTIÓN FINANCIERA

3.3.1. Estados contables

3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente, no obstante, algunos saldos no guardan coherencia con los valores reportados en el acta de cierre fiscal.

3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al no presentarse deficiencias que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.

3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del Contralor General de la Republica y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos



y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020 del municipio de Vijes, **es ineficiente**. (ver cuadro 4)

		CUADRO 4		
COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INADECUADO	INEFICIENTE	ALTO	INEFICAZ	2,3 INEFICIENTE

3. Hallazgo administrativo

Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal.

Al evaluarse el control fiscal interno del municipio de Vijes, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias dada la calificación obtenida de 2.3 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; ssituación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como un hallazgo administrativo.



3.5. EVALUACIÓN PUNTOS DE CONTROL

CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal de Vijes Valle cuenta con 9 concejales que asistieron a 745 sesiones entre ordinarias y extraordinarias durante la vigencia 2020.

Contó para su funcionamiento, con un presupuesto de \$157.884.523 y adquirió compromisos presupuestales en la vigencia por \$146.751.617, que corresponde al 93% de ejecución.

Del total de recursos ejecutados por el Concejo Municipal en la vigencia 2020 \$96.245.805, se destinaron al pago de honorarios y \$50.505.812 a gastos de funcionamiento, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

PERSONERIA

La Personería Municipal de Vijes ejecutó en la vigencia 2020, gastos por \$ 128.357.739, equivalentes al 97.48% del presupuesto asignado que alcanzó la suma de \$131.670.300, equivalente a 150 SMLV, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

4 ANEXOS

INFORME	4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO MUNICIPIO DE VIJES VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021										
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)				
3	3	-	-	-	-	Conformación fondo de prestaciones sociales saldo al 31/12/2020 de \$50.396.367	-				



del cierre fiscal, se determinó que la entidad durante la vigencia 2020, en la cuenta 2512

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2020 PVCF- 2021 **RESPUESTA DE LA ENTIDAD -**\$Daño ASDPF **OBSERVACIÓN** CONCLUSIÓN AUDITORÍA No. **DERECHO DE CONTRADICCION Patrimonial** Pasivos contables sin afectación presupuestal En el oficio 10-24.01 mediante el cual el El municipio de Vijes no hizo uso de su al cierre de la vigencia municipio hizo uso del su derecho a la derecho a la contradicción a esta Al incorporarse presupuestalmente los pasivos del observación, por lo tanto, el equipo auditor contradicción del informe preliminar enviado balance general a diciembre 31 de 2020, por por el ente de control solo eierce su derecho deia en firme la observación como un \$5.172.716.339, frente a los \$2.328.900, reportados sobre la observación No 3 que hace relación al hallazgo administrativo, objeto de la por el sujeto de control, se refleja una diferencia de control fiscal interno al proceso de cierre fiscal, suscripción de plan de meioramiento. \$5.170.387.439, que no fueron constituidos como sobre esta observación no hizo uso de su obligaciones presupuestales en la ejecución al derecho a la contradicción. cierre de la vigencia, generando distorsión en los resultados del ejercicio para determinar la realidad de los superávits o déficits fiscales a incorporar en la siguiente vigencia fiscal, permitiendo establecer. la entidad presenta debilidades frente a los X principios de anualidad y universalidad presupuestal, establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como una observación administrativa. Cesantías retroactivas no constituidas como En el oficio 10-24.01 mediante el cual el El municipio de Viies no hizo uso de su obligaciones municipio hizo uso del su derecho a la derecho a la contradicción a esta contradicción del informe preliminar enviado observación, por lo tanto, el equipo auditor La implementación de las normas internacionales por el ente de control solo ejerce su derecho deja en firme la observación como un de contabilidad para el sector público exige en la sobre la observación No 3 que hace relación al hallazgo administrativo, objeto de la presentación en el estado de la situación financiera control fiscal interno al proceso de cierre fiscal. suscripción de plan de mejoramiento. de la entidad, las obligaciones que la entidad tiene Χ a cargo por concepto por beneficios a los empleados a corto y largo plazo. De acuerdo con el balance de comprobación a diciembre 31 de 2020, aportado en la información



4.2 CUADRO DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

Beneficio a los empleados a largo plazo registra un saldo a 31 de diciembre de 2020 de \$207.275.294
que corresponden a cesantías retroactivas, valores
causados que no se constituyeron como
obligaciones o cuentas por pagar presupuestales al
cierre de la vigencia en el decreto 094 de diciembre
31 de 2020. Al 31 de diciembre de cada vigencia se
deben constituir las cuentas por pagar de las
obligaciones legalmente contraídas apalancadas con recursos en tesorería o declarar el déficit a fin
de garantizar los recursos para saldarlas,
respetando el principio de anualidad presupuestal.
Con este actuar se denotó debilidad en la
aplicación de los artículos 14, 15 y 46 del Decreto
111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y
el Articulo 3 de la Ley 617 de 2000. La situación
evidenciada se presenta por debilidades en la
conciliación entre los diferentes procesos
responsables de la información y ausencia de
mecanismos de seguimiento y control que no
permiten advertir los errores de manera oportuna,
contrariando el principio de anualidad, generando incertidumbre en la información reportada y en la
situación financiera del ente auditado que puede
afectar la toma de decisiones.

Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal.

Al evaluarse el control fiscal interno del municipio de Vijes, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias dada la calificación obtenida de 2.3 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones control interno realizo. acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los permitirán corroborar el proceso y labor artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 realizada frente a la auditoría practicada por de 2015, que permite un control interno con calidad. y confianza; ssituación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del

Con relación a la observación antes citada, se estima que el control fiscal interno de la alcaldía municipal de Vijes a pesar de que ha sido un año atípico por el proceso de pandemia, se realizó seguimiento al proceso del cierre y rendición de la cuenta cómo se puede analizar en los informes que la oficina de

Con el ánimo de aclarar la observación, esta entidad remite para su análisis y verificación los informes antes relacionados, los cuales control interno de la alcaldía municipal.

Con lo anteriormente expuesto y adjunto, se pretende de manera más respetuosa desvirtuar la observación.

Lo aportado por el municipio en el ejercicio de su derecho a la contradicción, no desvirtúa la observación, pues no se aportan nuevos documentos y soportes que permitan posibilitar un nuevo análisis de la situación planteada. Por lo anterior se determina por el equipo auditor dejar en firme la observación como un hallazgo administrativo, objeto de seguimiento en la suscripción de plan de mejoramiento.



	4.2 CUADRO DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2020 PVCF- 2021								
comunicación, y activ afectando la confianza er incertidumbre sobre la ra y los resultados del cie eficiencia y eficacia en e metas de la vigencia a	control, información y idades de monitoreo); los sistemas de control e zonabilidad de los valores rre fiscal y por ende la l logro de los objetivos y uditada en atención a la como una observación								
то	ΓAL			3					